

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N° 04/2006.-

En Conchalí, a cinco días de septiembre de dos mil seis, el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Conchalí (S) que suscribe, certifica que el “**EDIFICIO UBICADO EN LA POBLACIÓN SANTA INES EX PANAMERICANA NORTE LOTE A**”, de departamentos en **EDIFICIO DE TRES PISOS UBICADO EN EL PASAJE MAR DE BOERING N° 2400**, de propiedad del **SERVIU METROPOLITANO, RUT: 61.812.000-7**, cumple con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y con los requisitos establecidos en la Ley 19.537 (Nueva Ley de Condominios), publicada en el Diario Oficial el 16.12.1997; en consecuencia, se declara acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, pudiendo ser vendido por unidades, de acuerdo a lo siguiente.

I. GENERALIDADES :

- La solicitud para acogerse a la Ley 19.537, según el ingreso N° 81/06.
- La Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria (D. O. 16/12/97).
- La Ley General de Urbanismo y Construcciones (Decreto del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo N° 458 del 18.12.75).
- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El Permiso de Edificación N° 118/97.
- El Certificado de Recepción Final N° 222 del 28 de Febrero de 2001.

II. DETALLES DE PLANO AUTORIZADO: Para efectos de la presente Certificación, se detallará los contenidos correspondientes

1. Planta de ubicación y cuadro de resumen de ventas.
2. Planta de primer piso
3. Planta de piso tipo
4. Planta de 2º piso.

III. ACOGER: a las disposiciones de la Ley 19.537 **Ley de Copropiedad Inmobiliaria**, según el siguiente detalle:

III. 1. UNIDADES ENAJENABLES:

SE VENDERÁ COMO UNIDADES INDEPENDIENTES PASAJE MAR DE BOERING N° 2400:

- | | |
|------------------------|---------------------------------------|
| <u>1º PISO:</u> | DEPARTAMENTOS 11-12-13-14-15-16-17-18 |
| <u>2º PISO:</u> | DEPARTAMENTOS 21-22-23-24-25-26-27-28 |
| <u>3º PISO:</u> | DEPARTAMENTOS 31-32-33-34-35-36-37-38 |

204629 P 108313 201701

10/13

III. 2. BIENES COMUNES NO ENAJENABLES:

a. Constituyen bienes comunes del condominio, la totalidad del predio en que se encuentra ubicado, y en general, todos los nombrados en el Art. N° 2, punto 3, letras a, b, c, d y e, regulados por lo señalado en los artículos N° 13 y N° 14 de la Ley 19.537 y los 5 estacionamientos.

IV. RESUMEN DE UNIDADES ENAJENABLES:

**24 Departamentos
24 TOTAL UNIDADES ENAJENABLES**

V. NOTAS:

1. El uso y goce de los bienes comunes queda establecido en el Reglamento de Copropiedad del condominio, el que se atiene a lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.537. Dicho reglamento se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del C. B. R. S. A Fs. 33.501 N° 20.249 del año 2.000.
2. Los estacionamientos que corresponden a la cuota mínima obligatoria, serán administrado por la comunidad.
3. Se archivarán junto al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria, el plano autorizado por la DOM.
4. La Orden de Ingreso Municipal N° 0333544 por \$ 51.896.- correspondiente al pago de los derechos de aprobación.

VI. ANÓTESE en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales; archívese el original y dése copias autorizadas a los interesados.


LUIS SILVA IRIBARNE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN :

- Interesado (2)
- Archivo DOM.